

Paternidad.

El PAS de la UMH tendrá derecho a veinte días ininterrumpidos de permiso por nacimiento, acogimiento o adopción de hijo, a disfrutar por el padre u otro progenitor, a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

El PDI de la UMH tendrá derecho a quince días ininterrumpidos de permiso por nacimiento, acogimiento o adopción de hijo, a disfrutar por el padre u otro progenitor, a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

La duración del permiso se ampliará en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo.

El trabajador deberá comunicar al Servicio de Recursos Humanos de la UMH, con la debida antelación, el ejercicio de este derecho.

Para ello deberá solicitar dicho permiso a través del acceso identificado de la página web de la Universidad, adjuntando copia del libro de familia o en su defecto copia del informe de maternidad. A su vez se deberá solicitar a través del correo electrónico (rec.humanos@umh.es) certificado de empresa para poder tramitar ante el INSS la solicitud de la correspondiente prestación.

En la citada solicitud deberá hacer constar el nombre y apellidos del solicitante, la fecha del parto, adopción o acogimiento y el nº de tlfno o dirección dónde remitir la documentación